

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

De acuerdo con el Decreto Nacional 092 de 2017, que refiere sobre los Procesos competitivos de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, ha identificado luego de analizar el sector y en cumplimiento con la etapa de planeación del presente proceso, que la necesidad requerida para la ejecución de las actividades descritas dentro del estudio previo, puede ser realizado por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Por lo anterior y en busca de un interesado que pueda prestar estos servicios, LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. seguirá lo reglado dentro del decreto 092 de 2017.

En cumplimiento de las necesidades de LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, así como el articulado del decreto 092 de 2017, se presenta los presentes términos de referencia de invitación a participar a las entidades sin ánimo de lucro para que presenten sus ofertas y observaciones, según corresponda.

Así las cosas, se precisan los términos para el impulso del proceso competitivo regulado por el decreto 092 del 2017 de la referencia.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: secretaria.general@promotoraeventosyturismo.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, LA PROMOTORA recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

USO DEL SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios cuando aplique. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, LA PROMOTORA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que LA PROMOTORA y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y LA PROMOTORA no se hace responsable por su utilización. El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

LA PROMOTORA podrá realizar cambios a la presente invitación hasta un (01) día hábil antes del Cierre para presentar ofertas. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas.

NOTA: Los proponentes deben, de acuerdo con la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. Es NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. El SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas.

En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

FORMALIDAD DE LAS OFERTAS.

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

Se le indica a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través del usuario que presente la misma debe contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."

NÚMERO DE OFERTAS POR PARTICIPANTE. Cada participante podrá formular sólo una (01) propuesta por cada centro vida, como proponente individual o mediante figura asociativa.

IDIOMA. Los documentos de la propuesta deberán diligenciarse en castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario del presente proceso de contratación, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. (Circular No. 17 de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- o el documento que lo modifique o sustituya).

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La entidad procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente e iniciará las acciones legales a que haya lugar con el fin de que la autoridad competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de la información.

INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, LA PROMOTORA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD.

Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en el portal de contratación SECOP II.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 *"(...)En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)."*

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)".* Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio¹ las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "informe de evaluación" lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

¹ el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN.

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CUARTA VERSIÓN DE LA FERIA CAFÉ FEST, COMO UNA ACTIVIDAD ORIENTADA A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO, ARTESANAL, GASTRONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ"

CLASIFICACIÓN UNSPSC. El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141701	Organizaciones de eventos culturales
80141607	Gestión de eventos
80141900	Exhibición y ferias comerciales

DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO POR LA PROMOTORA Y CONDICIONES TÉCNICAS. Conforme el análisis previo que hubo lugar, el objeto se ejecutará atendiendo las siguientes especificaciones:

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

Para el cumplimiento de objeto del presente convenio de Asociación, el ASOCIADO debe cumplir con el desarrollo de las actividades relacionadas, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se presenten deberán ofertar como mínimo las siguientes condiciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual:

Los proponentes deberán revisar las condiciones específicas del presente proceso, en el Anexo de Análisis de Costos de Referencia.

Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas al Asociado que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que estos representan un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, el Asociado o quien pretenda participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems, cantidades y metodologías que garanticen la correcta ejecución del programa. En todo caso, la entidad verificará que la propuesta satisfaga la necesidad de interés general que fundamenta el convenio.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO. El ASOCIADO realizará durante la ejecución del convenio las siguientes actividades que tienen por objeto apoyar la ejecución de los eventos deportivos, incorporando las siguientes acciones de seguridad, las cuales deben ser verificadas y contar con el seguimiento de la SUPERVISIÓN:

1. Diseñar, coordinar y ejecutar la metodología integral para el desarrollo de la feria Café Fest. La ESAL deberá garantizar la gestión de convocatoria, ubicación estratégica y participación efectiva de mínimo ciento ochenta (180) expositores para el evento Café Fest, cumpliendo con los lineamientos del Plan 52 de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.
2. Ejecutar la agenda académica y las actividades lúdico-recreativas, enfocadas en el fortalecimiento de capacidades de los emprendedores participantes y la apropiación temática del evento por parte del público.
3. Realizar la ubicación estratégica de los emprendedores y expositores dentro del recinto ferial.
4. Garantizar la instalación, operación y desmontaje de toda la infraestructura física, mobiliario, producción técnica, logística y material POP necesarios para el óptimo desarrollo del evento. Para el cumplimiento de esta obligación, la ESAL deberá asegurar que la infraestructura instalada cumpla, como mínimo, con las capacidades, dimensiones y estándares de calidad señalados en el documento Anexo de Análisis de Costos de Referencia.
5. Garantizar el esquema de logística, seguridad, atención prehospitalaria y prevención de riesgos durante los días de montaje, ejecución y desmontaje del evento, cumpliendo con la normatividad municipal para eventos de aglomeración de público.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

6. Aportar, ejecutar y legalizar oportunamente la contrapartida ofrecida en su propuesta, la cual en ningún caso podrá ser inferior al cinco por ciento del valor aportado por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.
7. Diseñar, planificar y ejecutar de manera coordinada los cronogramas de instalación y desinstalación técnica en los escenarios de la feria, asumiendo la responsabilidad exclusiva de los tiempos operativos para evitar sobrecostos.
8. Garantizar la disponibilidad operativa de los equipos las 24 horas del día durante la feria y aceptar de forma colaborativa la redistribución o reubicación de luminarias, monitores u otros elementos dentro del recinto ferial según las necesidades logísticas de la Promotora.
9. Garantizar que todo el personal operativo, técnico y logístico vinculado para la ejecución del evento cuente con la afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el nivel de riesgo de sus labores.
10. Aplicar un instrumento tipo encuesta (proporcionado por la Promotora mediante código QR) a mínimo el 5% de los asistentes al evento, con el fin de consolidar datos sobre procedencia, transporte, rango de edad y gasto diario, cuyos resultados deberán ser analizados e incluidos formalmente en el informe final de cierre.

COMPROMISOS DE LA PROMOTORA.

1. Efectuar el pago del valor del convenio en los plazos y forma pactados, previa presentación de los entregables y cumplimiento de los requisitos exigidos, y con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio
2. Ejercer la debida supervisión del convenio a través del funcionario competente, quien será el canal de comunicación oficial para impartir instrucciones, atender las solicitudes del asociado de manera oportuna y definir las situaciones que se requieran para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Proporcionar al asociado la información y documentación que posea la Entidad y que sea indispensable para la ejecución del convenio. Así mismo, garantizar las condiciones de acceso seguro del personal y equipos del asociado a las instalaciones del Ecoparque.
4. Adelantar los trámites necesarios para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (RP) que ampara el convenio y asegurar la existencia de los fondos para el pago.
5. Proceder a la liquidación del convenio dentro de los términos y condiciones establecidos en la ley, una vez finalizado el plazo de ejecución y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes y/o servicios.
6. Suministrar los elementos necesarios para que el asociado pueda operar sus equipos y realizar las labores de lavado, tal como se establece en las condiciones técnicas del servicio.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA. Por lo menos 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

VALOR DEL CONVENIO: Conforme el análisis técnico y en armonía con el estudio de mercado, la cuantía del convenio se estima en **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$338.435.250)** incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, sustentado en el certificado de disponibilidad presupuestal número **2026-604 del 2 de Septiembre de 2026.**

LA PROMOTORA advierte que para efectos de estructuración de la oferta, deberá observarse lo dispuesto en el estatuto de rentas municipal.

Para la estructuración del presupuesto, LA PROMOTORA consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del convenio, como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en el estatuto de rentas municipal y demás impuestos que sean gravables para el presente convenio.

NOTA ACLARATORIA – BASE DE CÁLCULO Y VALOR DEL CONVENIO:

1. **Base Fija de Cálculo:** Para todos los efectos de liquidación, evaluación y verificación del requisito mínimo habilitante y ponderable del Aporte en Especie (5%), se entenderá como base de cálculo única e inamovible el Presupuesto Oficial asignado por LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. (\$338.435.250 M/CTE).
2. **Valor Total Consolidado del Convenio:** El Valor Total Definitivo del Convenio resultará de la sumatoria del Presupuesto Oficial aportado por LA PROMOTORA más el valor monetario del Aporte en Especie efectivamente validado a la ESAL seleccionada.
3. **Independencia Presupuestal:** Los incrementos en el Valor Total del Convenio derivados del mayor aporte en especie que ofrezca la ESAL no generarán bajo ninguna circunstancia erogaciones presupuestales adicionales, adiciones en dinero ni reajustes a cargo de LA PROMOTORA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El convenio tendrá duración desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y garantía exigidas hasta el 30 de octubre de 2026.

El Acta de Inicio se firmará por el asociado y el supervisor una vez el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y se haya constituido y aprobado la garantía única de cumplimiento por parte de LA PROMOTORA. Dentro de este plazo, el asociado deberá dar cumplimiento total al objeto del convenio.

FORMA DE DESEMBOLSO. LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES desembolsará al ASOCIADO en ACTAS PARCIALES, el valor del convenio celebrado. Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: i. Informe de actividades. ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio. iii. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme las disposiciones legales en la materia.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el asociado deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

REQUISITOS HABILITANTES.

1.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS MÍNIMOS A CUMPLIR (HABILITANTES)

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

Las entidades interesadas en participar en el presente proceso competitivo, con el fin de que sean habilitadas, deben acreditar los siguientes criterios:

- Requisitos y Documentos Jurídicos
- Reputación
- Indicadores de la eficiencia de la organización.
- Capacidad Técnica

REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

a. **Cédula del Representante Legal.**

b. **Registro Único Tributario (RUT).**

c. **Objeto Social:** Podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la capacidad jurídica para obligarse y para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, por tanto, su objeto social debe corresponder directamente con el objeto del presente proceso competitivo, y debe ser suficiente para poder ejecutar el convenio.

d. **Certificado de constitución, existencia y representación legal:** El proponente deberá acreditar que se encuentra con representación legal, constitución, o estatutos expedidos por la autoridad competente que se encuentra legalmente constituido como tal con mínimo un (1) año de antelación al envío de la invitación a participar y que su duración no sea inferior al término de ejecución del convenio y un (1) año más. Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar copia de los mismos.

e. **Autorización para comprometer a la ESAL:** Cuando el representante legal de la ESAL se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la ESAL, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el convenio hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. En todo caso este documento, debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

f. Constitución del Consorcio o la Unión Temporal: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los invitados a participar deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

g. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal: El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el convenio en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del convenio y un (1) año más.
- Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

h. Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los objetos sociales de sus integrantes deben permitirle el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación y un (1) año más.
- LA PROMOTORA no aceptará propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA PROMOTORA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

- Una vez suscrito el convenio, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA PROMOTORA. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.

- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informar por escrito a LA PROMOTORA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

i. **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente ESAL deberá allegar con la propuesta, la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el Formato que remita LA PROMOTORA para tal fin.

En la carta de presentación, el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

j. **Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales:** El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día a la fecha de cierre del presente proceso, en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la ESAL y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de envío de la invitación a participar, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la ESAL si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la ESAL proponente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán cumplir con lo establecido en dicho Decreto o en la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

k. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal:** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal de la ESAL proponente o del

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

Revisor Fiscal de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

I. Equipo mínimo de trabajo necesario: El proponente interesado deberá aportar junto con la propuesta, el siguiente equipo mínimo de trabajo necesario para la ejecución del proceso de contratación.

PERFIL	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Director Gerente del Proyecto	Título profesional en núcleo básico de conocimiento en Administración, Economía o Ingeniería Industrial. Con título de Especialización Proyectos y/o similares.	Tres (3) años de experiencia profesional específica en la dirección, coordinación o gerencia de proyectos en el sector turismo, eventos, ferias empresariales o desarrollo económico.

REPUTACIÓN

a. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, Prohibiciones o Conflicto de Intereses para Proponer y/o Contratar: Los proponentes ESAL no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso competitivo o durante la ejecución del convenio o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

b. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 la proponente entidad privada sin ánimo de lucro y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, LA PROMOTORA verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

c. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el convenio.

LA PROMOTORA de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

d. **Consulta Antecedentes Judiciales:** LA PROMOTORA consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente ESAL y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

e. **Consulta y verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC:** LA PROMOTORA consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente ESAL y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

En cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, la entidad verificará la reconocida idoneidad y respaldo financiero del proponente mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, pero son de obligatoria acreditación:

Estados Financieros y Respaldo Patrimonial: Presentación de Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre del 2025, debidamente dictaminados y/o certificados conforme a la Ley 222 de 1995, donde se verifique que:

- **Patrimonio Líquido:** El Patrimonio Líquido de la ESAL es igual o superior al 50% del valor del aporte de la Promotora.
- **Índice de Liquidez:** $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$

El no cumplimiento de estos indicadores financieros o la falta de acreditación de la calidad de RTE será causal de no habilitación de la propuesta.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

NOTA 1: La Promotora de Eventos advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: *“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”*

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESAL

Se deberá acreditar mediante la presentación de máximo una (1) certificación de contratos y/o convenios terminados, emitidas por terceros contratantes públicos o privados, cuyo objeto esté relacionado con la **planeación, organización, ejecución y/o desarrollo de ferias empresariales, comerciales, eventos de promoción económica o proyectos integrales de fortalecimiento al emprendimiento y/o similares.**

El valor ejecutado y certificado en los documentos aportados deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del valor del aporte de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. para el presente proceso.

Adicionalmente, la certificación presentada por el oferente ESAL deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar el objeto del contrato, convenio o proyecto con sus respectivas obligaciones o compromisos. Esta certificación debe cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social de la empresa, entidad contratante - Nombre del Contratista o su equivalente - Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación copia del contrato, siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ello se extraiga la información antes señalada.

CRITERIOS PONDERABLES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de los términos de referencia del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Posterior a esto con los proponentes habilitados, se procederá a verificar y calificar a los proponentes de la siguiente manera:

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

Concepto	Puntaje máximo
Aporte ofrecido por la ESAL	35
Factor técnico adicional	20
Personal adicional	15
Factor especialidad	30
Total	100

Teniendo en cuenta estos criterios se elegirá al proponente que cumpla con el mayor puntaje tras la ponderación de los elementos calificables de la siguiente manera:

APORTES ESAL: TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada deberá realizar un aporte a la ejecución del convenio equivalente a como mínimo el 5% del valor del convenio.

El aporte a cargo de la ESAL constituirá EXCLUSIVAMENTE APOORTE EN ESPECIE. No se requerirán ni aceptarán aportes en dinero en efectivo.

Criterio de Pertinencia Operativa: Los bienes, equipos, insumos o servicios profesionales ofrecidos en especie deberán ser necesarios, útiles y directamente vinculados a la logística y ejecución del evento. No se computarán como aporte en especie los bienes o servicios ajenos a la producción del evento, ni los gastos de funcionamiento u operación ordinaria de la ESAL (servicios públicos de su sede administrativa, arriendos permanentes de sus oficinas.)

Reglas de valoración y cuantificación del aporte en especie:

Para garantizar la objetividad, evitar la sobrevaloración de costos de mercado y controlar los ítems presentados en la propuesta, la cuantificación monetaria del aporte en especie se sujetará a las siguientes reglas:

A. Para Ítems Contemplados en el Análisis de Costos de LA PROMOTORA

Cuando la ESAL ofrezca en especie bienes o servicios previstos en el "Anexo de Análisis de Costos de Referencia" del proceso:

1. **Precio Techo:** El valor unitario asignado por la ESAL a dicho bien o servicio no podrá superar el valor unitario de referencia fijado por LA PROMOTORA en su estudio de costos.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

2. **Ajuste de Oficio:** Si la ESAL asigna un valor unitario superior al precio techo de LA PROMOTORA, el Comité Evaluador ajustará de oficio el valor computable del ítem al tope máximo fijado en el estudio de costos de la Entidad.

B. Para Ítems Nuevos o No Contemplados en el Análisis de Costos de LA PROMOTORA

Si la ESAL ofrece bienes o servicios en especie útiles para el evento, pero no incluidos en el Análisis de Costos de LA PROMOTORA:

1. **Requisito de Soporte:** El proponente deberá adjuntar obligatoriamente en la propuesta técnica mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores comerciales independientes del sector (con fecha no mayor a 30 días), o tablas de honorarios/tarifas oficiales del gremio.
2. **Facultad de Contracotización y Reajuste:** LA PROMOTORA, a través del Comité Evaluador, se reserva el derecho de realizar su propia verificación y sondaje de mercado. Si detecta que el valor presentado excede los precios comerciales promedio de la región, reajustará de oficio el valor del ítem al precio real de mercado verificado por la Entidad.

Verificación habilitante y causal de rechazo:

Una vez aplicados los reajustes de oficio a los que haya lugar por sobrevaloración o corrección monetaria:

1. **Requisito Mínimo Habilitante:** El valor total del aporte en especie validado por el Comité Evaluador deberá ser igual o superior al porcentaje mínimo exigido en los términos de referencia.
2. **Causal de Rechazo:** Si como resultado de la validación y/o los reajustes de oficio el valor computable del aporte en especie de la ESAL resulta inferior al porcentaje mínimo de contrapartida exigido (5%) la propuesta será RECHAZADA Y DECLARADA NO HABILITADA, quedando excluida de la evaluación de puntaje.

Criterio ponderable: Mayor aporte en especie (hasta 35 puntos)

A las propuestas que hayan superado la etapa de habilitación (que acrediten un aporte igual o superior al mínimo exigido), se les asignará puntaje en el factor de evaluación "Mayor Aporte en Especie", otorgando un máximo de treinta y cinco (35) puntos, bajo el siguiente procedimiento:

1. **Máximo Puntaje (35 Puntos):** Se asignarán 35 puntos a la propuesta habilitada que ofrezca el mayor porcentaje de aporte en especie ($P_{máx}$) sobre el valor total del convenio.
2. **Puntaje Proporcional:** Para las demás propuestas habilitadas, el puntaje se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula de interpolación lineal:

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

$$P = \left(\frac{P_{ofertado}}{P_{m\acute{a}x}} \right) \times 35$$

Donde:

- P : Puntaje obtenido por el proponente evaluado.
- $P_{ofertado}$: Porcentaje de aporte en especie validado del proponente en evaluación.
- $P_{m\acute{a}x}$: Porcentaje de aporte en especie validado más alto entre todas las propuestas habilitadas.
- 35: Puntaje máximo asignable en este factor.

Parágrafo: Si dos o más proponentes coinciden en el porcentaje máximo de aporte en especie validado, a cada uno de ellos se le asignarán los treinta y cinco (35) puntos completos.

Acreditación previa y verificación operativa:

La disponibilidad real del aporte en especie estará sujeta a verificación previa antes de la realización del evento:

Acreditación Anticipada: Con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación al inicio del montaje del evento, la ESAL deberá presentar ante el Supervisor del Convenio la totalidad de los documentos y soportes idóneos que acrediten de forma suficiente y fehaciente la disponibilidad real de los bienes y servicios comprometidos en especie.

Firma del Acta de Inicio: El inicio de la ejecución y la autorización del primer desembolso de los recursos a cargo de LA PROMOTORA estarán condicionados a la aprobación formal por parte de la supervisión de la acreditación anticipada del aporte en especie.

Efectos jurídicos y mecanismos de descuento por incumplimiento:

Si durante el desarrollo del montaje o la ejecución del evento la ESAL no entrega, no presta o suministra de manera defectuosa alguno de los bienes o servicios comprometidos en su aporte en especie:

- Facultad de Asunción de Emergencia por LA PROMOTORA:** LA PROMOTORA podrá contratar o asumir de manera directa y de emergencia el suministro del bien o servicio fallido para garantizar la realización del evento.
- Cláusula de Descuento Automático de Pagos:** El valor total del ítem incumplido por la ESAL (tomado al costo real de contratación de emergencia o al valor cuantificado en la propuesta) será DESCONTADO DE OFICIO y de manera directa del desembolso o pago final pendiente a favor de la ESAL.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

- c) **Pérdida de Proporcionalidad del Convenio:** El valor descontado no será reconocido como ejecutado por la ESAL, ajustando la liquidación final en proporción al aporte real efectivamente entregado.

Invariabilidad del presupuesto y costos de referencia de la promotora: Los valores unitarios, subtotales, cantidades, especificaciones técnicas y el valor total estipulado por LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. en el "*Anexo de Análisis de Costos de Referencia*" corresponden al presupuesto oficial inalterable de la Entidad y son de carácter FIJO E INAMOVIBLE.

En consecuencia, los proponentes únicamente podrán estructurar y ofertar variaciones dentro de su propuesta o APOORTE EN ESPECIE DE LA ESAL. En ninguna circunstancia se permitirá a los oferentes modificar, redistribuir, alterar o disminuir los precios unitarios, techos presupuestales o rubricaciones fijadas para los recursos públicos aportados por LA PROMOTORA. La alteración de los valores de la Entidad se tendrá por no escrita y dará lugar al RECHAZO INMEDIATO de la propuesta por modificar las condiciones financieras estructuradas por la Administración.

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL. VEINTE (20) PUNTOS

FACTOR 1: Experiencia Adicional del director del Proyecto.

Si acredita más de 3 años y hasta 4 años: 10 puntos.
Si acredita más de 4 años y hasta 5 años: 12 puntos.
Si acredita más de 5 años y hasta 6 años: 14 puntos.
Si acredita más de 6 años y hasta 7 años: 16 puntos.
Si acredita más de 7 años y hasta 8 años: 18 puntos.
Si acredita más de 8 años y en adelante: 20 puntos.

PERSONAL ADICIONAL. QUINCE (15) PUNTOS.

Se asignará hasta 15 PUNTOS al proponente que ofrezca y adscriba para la ejecución del contrato un Técnico o Tecnólogo Electricista con experiencia conforme al siguiente desglose:

- Si el perfil ofertado acredita una experiencia específica laboral igual o mayor a 10 años: 15 Puntos.
- Si el perfil ofertado acredita una experiencia específica laboral de 7 años: 10 Puntos.
- Si el perfil ofertado acredita una experiencia específica laboral de 4 años: 5 Puntos.

Requisitos de Idoneidad y Capacidad del Perfil

El profesional o técnico presentado deberá acreditar obligatoriamente los siguientes requisitos de idoneidad legal y técnica:

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

1. **Formación Académica:**
 - Título o diploma de Técnico Laboral, Técnico Profesional o Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Instalaciones Eléctricas, Redes Eléctricas o afines, expedido por una institución de educación superior o de formación para el trabajo y desarrollo humano debidamente reconocida en Colombia.
2. **Habilitación Legal Profesional (OBLIGATORIO):**
 - Copia de la Matrícula / Tarjeta Profesional vigente expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), conforme a la Ley 1264 de 2008.
 - Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el CONTE, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3. **Experiencia Específica:**
 - La experiencia se computará en años o meses a partir de la expedición de la matrícula profesional del CONTE o la fecha de grado/terminación técnica, conforme al régimen legal aplicable.
 - La experiencia específica deberá corresponder al desempeño en labores de instalación, montaje, mantenimiento, adecuación o supervisión de redes e instalaciones eléctricas de características similares al objeto del presente proceso.

Documentos Requeridos para la Acreditación y Evaluación

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar adjunto a su propuesta (desde el momento del cierre) la totalidad de los siguientes documentos:

- Documento de Identidad: Copia legible de la Cédula de Ciudadanía del técnico ofertado.
- Soporte Académico: Copia del Título Técnico/Tecnológico, Acta de Grado o Certificado de Aptitud Ocupacional.
- Soporte de Matrícula Profesional: Copia de la Tarjeta/Matrícula del CONTE por ambos lados.
- Vigencia de Matrícula: Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el CONTE vigente.
- Soportes de Experiencia: Certificaciones de experiencia laboral o contratos ejecutados que contengan:
 - Nombre o Razón Social del contratante/empleador y datos de contacto.
 - Cargo desempeñado o rol en el contrato.
 - Objeto contractual o descripción detallada de las actividades ejecutadas.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación (Día/Mes/Año).
- Documento de Compromiso: Carta de intención o compromiso de vinculación debidamente suscrita por el técnico ofertado y por el Representante Legal del proponente, manifestando la disponibilidad real del personal para la ejecución del proyecto.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

FACTOR ESPECIALIDAD (HASTA 30 PUNTOS)

Con el fin de otorgar puntaje a la mayor idoneidad y trayectoria del oferente, se asignará un valor máximo de treinta (30) puntos a las ESAL que acrediten certificaciones de experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo habilitante.

La evaluación de este factor se sujetará a las siguientes reglas:

1. Rango y Criterio de Puntuación

A las propuestas habilitadas jurídicamente se les asignará puntaje por cada certificación de contrato o convenio adicional que cumpla con el objeto y las condiciones exigidas, así:

- Tres (3) o más contratos adicionales válidos: 30 Puntos.
- Dos (2) contratos adicionales válidos: 20 Puntos.
- Un (1) contrato adicional válido: 10 Puntos.
- Cero (0) contratos adicionales o no presenta: 0 Puntos.

2. Condiciones TÉCNICAS de los Contratos Adicionales

1. Relación con el Objeto: Los contratos o convenios aportados deberán estar ejecutados y terminados, y su objeto debe estar directamente relacionado con la *planeación, organización, ejecución y/o desarrollo de ferias empresariales, comerciales, eventos de promoción económica o proyectos integrales de fortalecimiento al emprendimiento y/o similares*.
2. Número Máximo de Certificaciones: Se evaluarán máximo tres (3) certificaciones adicionales a la utilizada para el cumplimiento del requisito habilitante. Si el proponente adjunta más de tres certificaciones, la Entidad tomará únicamente las primeras tres (3) en el orden de presentación del expediente o formulario técnico.
3. Monto o Cuantía Mínima: El valor ejecutado y certificado de cada uno de los contratos o convenios adicionales presentados deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial del presente proceso.
4. Independencia del Requisito Habilitante: La certificación utilizada por el proponente para acreditar la *Experiencia Mínima Habilitante* NO podrá ser tenida en cuenta ni contabilizada para la asignación de puntaje en este factor de evaluación.

3. FORMA Y REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la asignación del puntaje, los contratos o convenios presentados deberán acreditarse mediante Certificación de Experiencia expedida por el tercero contratante (público o privado), la cual deberá ser adjuntada a la propuesta técnica desde el momento del cierre del proceso.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

Cada certificación aportada deberá contener, como mínimo, los siguientes datos verificables:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
- Nombre o razón social del contratista o asociado.
- Número y objeto del contrato o convenio.
- Valor total ejecutado
- Fecha de inicio y fecha de terminación o acta de liquidación (Día/Mes/Año).
- Datos de contacto del emisor de la certificación (teléfono, dirección, correo electrónico) para efectos de verificación por parte del Comité Evaluador.

Nota: En caso de no contar con la certificación formal en los términos señalados, se aceptará como equivalente la copia del respectivo Contrato/Convenio acompañado del Acta de Liquidación o Acta de Recibo Final a Satisfacción, firmada por las partes o por la supervisión/interventoría, de donde se extraigan con claridad los datos mínimos requeridos.

Nota: Para las Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia adicional se evaluará tomando la sumatoria de las certificaciones aportadas por sus integrantes, siempre que cumplan individualmente con las condiciones técnicas fijadas en los presentes términos de referencia.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. La Matriz 3 Riesgos: incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos. Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

(Revisar matriz de riesgos anexa)

CRONOGRAMA DEL PROCESO Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS. Dada la naturaleza de la plataforma electrónica de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y las actuaciones a surtirse dentro el proceso a través de la plataforma SECOP II y el cronograma que LA PROMOTORA cargará junto a los documentos precontractuales

Nota. Cuando el interés público lo indique el cronograma podrá ser modificado atendiendo los términos que fija la Ley, anotando para efectos de publicidad, que todas las actuaciones serán adelantadas a través de la plataforma del SECOP II. De igual modo, la administración podrá realizar las precisiones a que hubiere lugar mediante la expedición de Adendas.

FACTOR DE SELECCIÓN. Se dará como factor de selección la calificación presentada por los proponentes interesados, donde el mayor puntaje será el que brinde al ganador.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate, la entidad dará aplicación a lo establecido en las normas contractuales vigentes (Ley 2069 de 2020).

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. LA PROMOTORA podrá rechazar, sin lugar a su evaluación, o eliminar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a los requerimientos técnicos, jurídicos o financieros establecidos en los términos de referencia, salvo que se trate de requisitos subsanables de conformidad con la ley, el reglamento y lo dispuesto por la Entidad.
2. Cuando el proponente no subsane, aclare o presente los documentos requeridos por la Entidad dentro del término perentorio e improrrogable fijado para ello.
3. Cuando la ESAL proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para proponer y/o celebrar convenios con el Estado, de acuerdo con la Constitución y la ley.
4. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea, es decir, con posterioridad a la fecha y hora límite fijadas en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.
5. Cuando la ESAL proponente no acredite la capacidad jurídica para obligarse y ejecutar el convenio, cuando el término de constitución sea inferior a un (1) año, o cuando su objeto social estatutario no guarde relación directa con el objeto de los presentes términos de referencia.
6. Cuando se alteren o modifiquen los ítems, descripciones, cantidades, precios unitarios o valores del presupuesto oficial asignado a LA PROMOTORA en el *Anexo de Análisis de Costos de Referencia*, o cuando se condicione el uso de los recursos públicos.
7. Cuando el proponente suprima, reemplace, altere o condicione de manera unilateral las especificaciones o condiciones técnicas y jurídicas mínimas exigidas en los términos de referencia y sus adendas.
8. Cuando la propuesta no acoja o no incorpore los ajustes y modificaciones realizados por LA PROMOTORA a los términos de referencia a través de las adendas expedidas en el proceso.
9. Cuando una misma ESAL presente más de una oferta para el mismo proceso, bien sea de forma individual, como integrante de una estructura asociativa (consorcio o unión temporal), por interpuesta persona, o cuando una misma persona actúe como representante legal de más de una ESAL participante.
10. Cuando se compruebe que la propuesta contiene información o documentos falsos, inconsistentes o alterados que no correspondan a la realidad jurídica, técnica o financiera de la ESAL.
11. Cuando se determine que la propuesta contiene precios artificialmente bajos o sobrevaloraciones e inconsistencias en la contrapartida que pongan en riesgo la ejecución

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 ESAL 002- 2026

del convenio, y las aclaraciones brindadas por la ESAL no sean suficientes ni sustenten técnicamente la viabilidad de la oferta.

12. Cuando la persona jurídica o alguno de los miembros del proponente plural se encuentre en proceso de disolución, liquidación, reorganización sin autorización legal para contratar, o incurso en causal de liquidación.
13. Cuando se compruebe que el proponente o sus delegados han interferido, influenciado u obtenido de manera irregular correspondencia interna, borradores de evaluación o documentos sujetos a reserva del proceso contractual.
14. Cuando se comprueben acuerdos, confabulación o prácticas colusorias entre proponentes que vicien el principio de selección objetiva y la transparencia de la convocatoria.
15. Cuando, tras la validación y los reajustes de oficio practicados por el Comité Evaluador (por sobrevaloración de precios de mercado), el valor computable del aporte en especie de la ESAL sea inferior al porcentaje mínimo de contrapartida exigido (5%) sobre el valor total del convenio.
16. Cuando la ESAL presente una oferta condicionada a hechos futuros, reservas legales no amparadas, o cuando las alternativas metodológicas propuestas pretendan modificar el objeto del convenio, reducir las especificaciones técnicas mínimas exigidas, alterar la inalterabilidad del presupuesto oficial de LA PROMOTORA o modificar el régimen jurídico aplicable a los convenios de asociación del Decreto 092 de 2017.
17. Cuando la propuesta carezca de la propuesta técnica, el desglose de contrapartida o los formularios económicos exigidos en los términos de referencia cuando aplique.

Las propuestas técnicas alternativas o metodologías innovadoras ofrecidas por la ESAL serán válidas y evaluables siempre que respeten los mínimos técnicos requeridos y no generen sobrecostos ni condicionamientos a la Entidad.

INDEMNIDAD. El asociado se obliga a mantener indemne a LA PROMOTORA frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del convenio objeto de la presente convocatoria.

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial o total por parte del Contratista, LA PROMOTORA mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para tal efecto, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. Adicionalmente, LA PROMOTORA podrá aplicar multa equivalente al 1% del valor del convenio por cada día que tarde el Contratista en tramitar su perfeccionamiento.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento, o de declaratoria de caducidad, LA PROMOTORA hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del convenio, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados Contratista. Sin perjuicio de la garantía única de cumplimiento, el valor de las multas y de la sanción penal ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza con la presentación de su oferta. De no resultar posible, LA PROMOTORA acudirá a la jurisdicción para la guarda de sus intereses.

CADUCIDAD. Conforme el ordenamiento, LA PROMOTORA podrá declarar la caducidad del convenio por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando por culpa imputable al asociado no se ejecute satisfactoriamente el convenio.
- Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- Cuando a juicio de , LA PROMOTORA, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del convenio o den origen a perjuicios para la administración.
- Cuando el Contratista reúse sin fundamento a acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
- Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del asociado, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una vez aceptada la oferta el asociado constituirá en favor de, LA PROMOTORA, garantía única de cumplimiento que amparé:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.l.m.v.	Plazo del Convenio

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
ESAL 002- 2026

Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más
----------------------	----------------------------	----------------------------------

ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES: A la luz del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de, LA PROMOTORA, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

PARTICIPANTES. Podrán participar en el presente proceso, toda entidad sin ánimo de lucro, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido

Manizales, septiembre de 2026.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.